



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1848-2024-MPP/A

Puno, 18 diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la actual gestión edil, expresar el reconocimiento y felicitación a personalidades ilustres y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la población de Puno y por ende de la Nación; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, a la representante de Puno - Perú en el Barco Mundial de la Juventud 2025 (SWY) - Programa Internacional organizado por el Gobierno de Japón, proyecto que reúne a jóvenes de 13 países con el objetivo de fomentar el liderazgo, el entendimiento y la cooperación internacional.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a la:

Srta. Lucía Ximena Medina Capacoila

POR SU REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL BARCO MUNDIAL DE LA JUVENTUD 2025 (SWY) - PROGRAMA INTERNACIONAL ORGANIZADO POR EL GOBIERNO DE JAPÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento a la Srta. LUCIA XIMENA MEDINA CAPACOILA, por su destacada y brillante participación en el Barco Mundial de la Juventud 2025 (SWY) y haber obtenido logros importantes en beneficio de la población de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE